

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 1115 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 1976.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Pablo Baraona Urzúa;
Vicepresidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Gerente General Subrogante, don Roberto Guerrero del Río.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Director Administrativo, don Julio Lagos Ffrench-Davis;
Director de Crédito Interno y Mercado de Capitales,
don Sergio de la Cuadra Fabres;
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director Subrogante de la Dirección de Asuntos Internacionales,
don Enrique Tassara Tassara;
Director Subrogante de la Dirección de Operaciones en Moneda
Extranjera, don José Luis Granese Bianchi;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Crédito Interno y Sector Público,
señora María Elena Ovalle Molina;
Gerente Administrativo, don Emiliano Rojas Esquivel;
Gerente de Comercio Exterior, don Patricio Tortello Escribano;
Secretaria, señora María Cecilia Martínez Mardones.

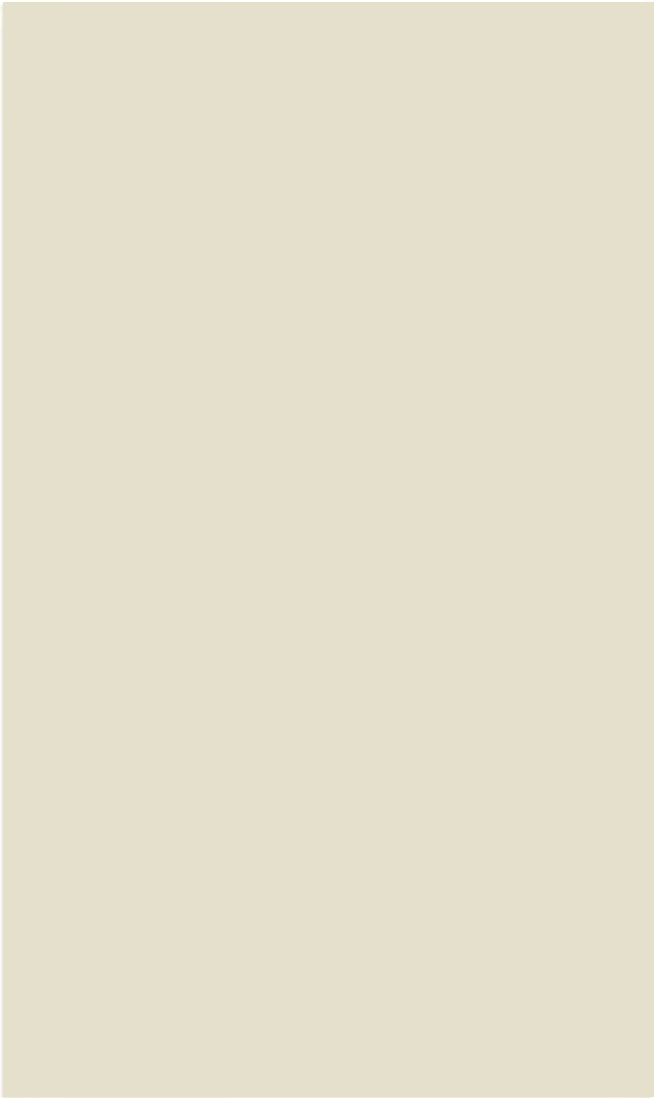
1 - Comisión de Multas - Propositiones de sanciones por infracción a las
normas de comercio exterior y cambios internacionales - Memorandum
Nºs. 793 y 794 de Contabilidad.

El señor José Antonio Rodríguez, Presidente de la Comisión de Multas, que se incorporó a la Sesión únicamente para tratar este punto, dió cuenta de las proposiciones de dicha Comisión para la aplicación de sanciones con motivo de infracciones a las normas vigentes de comercio exterior y cambios internacionales.

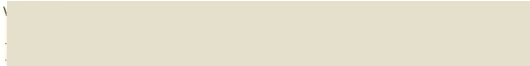
Explicó que anteriormente se había aplicado una multa a la Industria Azucarera Nacional, por US\$ 465.-, por haber embarcado fuera de plazo, manifestando los interesados que el banco comercial era el responsable, ya que había prorrogado un crédito más allá del vencimiento del Registro, lo que motivó que el proveedor embarcara fuera de plazo. Agregó el señor Rodríguez que, atendiendo lo expuesto se proponía acoger la reconsideración presentada por IANSA y aplicar multa al [REDACTED] por la misma suma.

Consideradas estas proposiciones y luego de escuchar las explicaciones proporcionadas al respecto por el señor Rodríguez, el Comité Ejecutivo les prestó su aprobación y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas, cuyos números y montos se indican, a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
333149		1009	465.-
-- Coyhaique		1010	50.-
03821 Castro		1011	50.-
123402		1012	55.-
124813		1013	194.-
125391		1014	104.-
123942		1015	118.-
123400		1016	70.-
118229		1017	225.-
115306		1018	233.-
115306		1019	354.-
118665			
		1020	140.-
108837		1021	117.-
109120		1022	132.-
108751		1023	145.-
108665		1024	59.-
108666		1025	140.-
114621		1026	55.-
110734			
		1027	65.-
124988		1028	72.-
122003		1029	52.-
117794			
		1030	67.-
121028		1031	66.-
120679		1032	68.-
122155		1033	481.-
125334		1034	61.-

2º Dejar sin efecto, en atención a los antecedentes proporcionados, las siguientes multas que fueron aplicadas anteriormente a las firmas que se indican por haber infringido las normas vigentes para las importaciones y cambios internacionales en las operaciones amparadas por los Registros que se señalan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u> (sin efecto)
--Valparaíso		439	246.-
333149		698	465.-



3° Rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED] a la multa N° 227 por US\$ 55,80 aplicada anteriormente por haber infringido las normas vigentes para las importaciones en la operación amparada por el Registro N° 377487.

Las multas aplicadas más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

2 - Sr. Juan Enrique Navarro R. - Nombramiento Subgerente Oficina Concepción Memorandum de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó designar como Subgerente de la Oficina de Concepción, al señor Juan Enrique Navarro R., a contar del 1° de enero de 1977.

3 - Manual de Promociones y Designaciones del Personal del Banco Central de Chile - Ascensos Planta de Vigilantes - Memorandum de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor Julio Lagos explicó que el Manual vigente de Promociones y Designaciones del Personal del Banco Central de Chile, Título III, relativo a la Planta de Vigilantes, solamente contempla ascensos automáticos cada dos años, por lo que no existe flexibilidad para poder ubicar, por necesidades del servicio u otras causas, a un funcionario de esa planta en un lugar superior. Señaló que recientemente se han retirado de la Institución el Jefe y el 2° Jefe de los Vigilantes y se ha planteado el problema de su reemplazo, ya que quienes podrían ocupar los cargos de jefatura se encuentran en grados muy bajos. Agregó que con el fin de obviar esta situación, traía a consideración del Comité un proyecto mediante el cual el Gerente General pueda proponer al Comité Ejecutivo el ascenso de funcionarios de la Planta de Vigilantes aunque éstos no tengan dos años de permanencia en el grado.

Atendiendo lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó incorporar al Manual de Promociones y Designaciones para los Empleados del Banco Central de Chile, en el Título III relativo a la Planta de Vigilantes y como párrafo último, del Artículo 18°, lo siguiente:

" En lo que respecta al ascenso automático cada dos años se considerará como situación especial el hecho de que el Gerente General pueda someter a la consideración del Comité Ejecutivo ascensos de funcionarios Vigilantes, en atención a circunstancias excepcionales del Servicio que así lo hagan aconsejable, aunque éstos no hubiesen cumplido los dos años de permanencia en el grado. "



4 - Ascensos Planta de Vigilantes - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos señaló que en atención al acuerdo recientemente adoptado en relación a los ascensos en la Planta de Vigilantes, proponía al Comité Ejecutivo se efectuaran los ascensos de los funcionarios señores Exequiel Vivanco M. y Fernando Ibaceta J., con el fin de nombrarlos Jefe y 2° Jefe de Vigilantes, respectivamente.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar los siguientes ascensos en la Planta de Vigilantes a contar del 1° de enero de 1977:

Del Grado 13 al 11 Sr. Exequiel Vivanco M.

Del Grado 15 al 14 Sr. Fernando Ibaceta J.

5 - Ascensos Planta Bancaria - Memorandum de la Dirección Administrativa.

Enseguida el señor Julio Lagos dió cuenta del ascenso del señor Francisco Gaete Jaime al Grado 13 de la Planta Bancaria, a contar del 1° de diciembre de 1976, cursado por la Gerencia de Personal, como consecuencia de la vacante producida en la citada Planta a contar de la fecha indicada, por término de contrato de trabajo del señor Enrique Delgado González.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

6 - Señores Luis Armando Flores M. y Nelson Noriega M. - Renuncias sin derecho a indemnización - Memorandum de la Dirección Administrativa.

A continuación el señor Lagos informó de las renunciadas presentadas por el señor Luis Armando Flores M., funcionario de Grado 11 de la Planta Bancaria, Oficina Santiago, ingresado al Banco el 1° de mayo de 1971 y por el señor Nelson Noriega M., funcionario del Grado 12 de la Planta Bancaria, Oficina Santiago, ingresado el 1° de junio de 1971, ambas a contar del 31 de diciembre de 1976, sin derecho a indemnización.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y aceptó las renunciadas citadas, a contar del 31 de diciembre de 1976, sin derecho a indemnización.

7 - Señores José Salgado S. y Jorge León R. - Renuncias con derecho a indemnización - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos dió cuenta de las renunciadas presentadas por los señores José Salgado Salgado y Jorge León Reveco, funcionarios de la Planta de Servicios, ingresados al Banco el 1° de enero de 1953 y el 16 de octubre de 1952, respectivamente, ambos con derecho a percibir indemnización, y a partir del 31 de diciembre de 1976.

El Comité Ejecutivo tomó nota y aceptó las renunciadas de que se trata a contar del 31 de diciembre de 1976, con derecho a percibir indemnización.

2

8 - Señor Jaime Salazar R. - Renuncia sin derecho a indemnización - Memorandum de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos informó que el señor Jaime Salazar Reyes, funcionario del Grado 17 de la Planta de Vigilantes, ingresado al Banco el 1º de noviembre de 1974, había presentado su renuncia a la Institución, a contar del 31 de enero de 1977.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó aceptar la renuncia presentada por el funcionario de que se trata a contar de la fecha indicada, sin derecho a indemnización.

9 - Comisiones de servicio al exterior señores Sergio Pérez H., Samuel Radrigán O. y Carlos Molina O. - Memorandums N°s. 357 y 359 de la Dirección Administrativa.

El señor Julio Lagos informó de las resoluciones de comisiones de servicio al exterior que a continuación se detallan:

N° 202 del 29.11.76 Sr. Sergio Pérez Hormazábal, Subsecretario de Economía, desde el 3 al 19 de diciembre de 1976;

N° 203 del 29.11.76 Sr. Samuel Radrigán Oyanedel, Jefe del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, desde el 3 al 31 de diciembre de 1976,

a Madrid y París con el objeto de atender gestiones tendientes a agilizar trámites de comercio exterior;

N° 204 del 3.12.76 Sr. Carlos Molina Orrego, Coronel de Ejército, Gerente General, desde el 6 al 16 de diciembre de 1976, aproximadamente,

a Ginebra y Hamburgo, Misión Económica.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

El Comité Ejecutivo ratificó las comisiones de servicio señaladas.

10 - Ampliación margen emisión CAR Serie "D".

El señor Julio Lagos manifestó que el señor Tesorero General del Banco ha propuesto se autorice una nueva emisión de CAR Serie "D" por la suma de \$ 50.000.000.-, ya que el margen anteriormente aprobado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1088, ha sido prácticamente copado.

[Handwritten signature]

El Comité Ejecutivo, considerando el volumen mensual de colocaciones de este tipo de instrumentos, acordó autorizar una nueva emisión de Certificados de Ahorro Reajustables, CAR, Serie "D" por un total de \$ 100.000.000.- con lo que el total de emisiones autorizadas alcanzará la suma de \$ 300.000.000.-

11 - Señor Rodolfo Hoffmann López - Presentación de renuncia.

El señor Roberto Guerrero informó que con fecha 3 de diciembre en curso, el señor Rodolfo Hoffmann López ha presentado su renuncia al cargo de Director de Asuntos Internacionales, así como también a las designaciones en Comités que son inherentes al cargo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la renuncia presentada por el Director de Asuntos Internacionales don Rodolfo Hoffmann López y acordó aceptarla a contar del 31 de diciembre de 1976.

Asimismo, considerando que el señor Hoffmann se desempeñó en el Banco durante 12 años y que el cargo que ocupaba era de la exclusiva confianza del Comité, resolvió cancelarle en forma excepcional y sin que ello constituya precedente, una indemnización voluntaria equivalente a 4 meses de su renta total mensual, teniendo en cuenta para estos efectos la última remuneración.

El señor Pablo Baraona dejó constancia del agradecimiento del Comité Ejecutivo al Director que se aleja, por la muy eficiente labor desempeñada, sobre todo en los aspectos relacionados con la renegociación de la deuda externa en los años pasados.

12 - Ratificación Operaciones del SINAP - Memorandum N° 91/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, durante el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 3 de diciembre de 1976.

<u>AAP</u>	<u>MONTO \$</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
Caja Central	1.145.728,15	15.12.76
Caja Central	670.000.-	16.12.76
	908.859,58	30.11.76
	2.269.289,58	30.11.76
	8.560.283,69	31.12.76
	3.797.229.-	31.12.76
	<u>950.864,43</u>	31.12.76
	\$ 18.302.254,43	
	=====	



13 - [REDACTED] - Ratificación refinanciamiento préstamos Bienes de Capital y/o Desarrollo concedidos por el Banco del Estado de Chile - Memorandum N° 91/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra informó que por carta del 25 de octubre pasado, el señor Ministro de Economía solicitó que se reprogramara el pago del saldo de diversos préstamos de Bienes de Capital y/o Desarrollo concedidos por el Banco del Estado de Chile a la empresa [REDACTED] en los años 1974 y 1975, con refinanciamiento de este Banco Central. Propone en su petición que dicho saldo se cancele en 5 cuotas iguales, con vencimiento en los meses de febrero y julio de los años 1978 y 1979 y febrero de 1980. Hizo presente el señor de la Cuadra que como el 29 de noviembre último venció la segunda cuota de algunos de estos créditos, la Dirección a su cargo autorizó al Banco del Estado un refinanciamiento reajutable por el monto de esa cuota más reajustes e intereses, con vencimiento en las fechas propuestas por el señor Ministro de Economía y que igual procedimiento se desea aplicar en los próximos vencimientos de los préstamos concedidos inicialmente a [REDACTED].

Agregó el señor de la Cuadra que [REDACTED] es una sociedad entre una empresa rumana y la Empresa Nacional de Minería quién posee el 51% de las acciones y que hace un tiempo una empresa chilena mostró su interés en comprar la parte de ENAMI y solicitó que este Banco Central prorrogara y diera mayores plazos en la deuda que tiene con el Banco del Estado en la línea de Bienes de Capital y/o Desarrollo. En esa oportunidad se les contestó que este problema se tenía que solucionar en el Ministerio de Economía quien ahora ha solicitado la prórroga de la deuda.

Respecto a lo manifestado por el señor Pablo Baraona sobre la no conveniencia de renovar nuevamente las prórrogas de que se trata, el señor de la Cuadra expresó que procedería por lo tanto ratificar el refinanciamiento autorizado por su Dirección y dejar pendiente el resto de lo solicitado hasta que el Ministerio de Economía proporcione mayores antecedentes.

Luego de un debate sobre el particular, el Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento reajutable que fuera autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales al Banco del Estado de Chile con el objeto de cubrir el pago de la segunda cuota, sus reajustes e intereses, que vencía el 29 de noviembre último y que alcanzaba a la suma de \$.. 2.571.256,02 de los préstamos de Bienes de Capital y/o Desarrollo concedidos a la empresa [REDACTED] con fechas 29 de noviembre y 20 de diciembre de 1974 y 12 de febrero y 27 de marzo de 1975. Este refinanciamiento estará afecto a la tasa del 12% anual y deberá cancelarse semestralmente en cinco cuotas iguales, con vencimiento la primera el 28 de febrero de 1978.

D.A.

Con respecto a los siguientes vencimientos de los créditos concedidos originalmente por el Banco del Estado a [REDACTED], el Comité Ejecutivo acordó hacer presente a la Empresa Nacional de Minería que no otorgará nuevas prórrogas hasta que el Ministerio de Economía proporcione nuevos antecedentes en relación a los recursos de ENAMI.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó oficiar al señor Ministro de Economía haciéndole presente que este Organismo no otorgará nuevas prórrogas en atención a que la Empresa Nacional de Minería contaría con los recursos necesarios para cancelarlas en las fechas primitivamente pactadas.

- 14 - Línea Aérea Nacional - Ratificación refinanciamiento autorizado al [REDACTED], [REDACTED] - Memorandum N° 91/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación el señor Sergio de la Cuadra informó que el señor Ministro de Economía en carta de fecha 26 de noviembre pasado, solicitó que esta Institución refinancie, a través de una empresa bancaria, un crédito por US\$ 1.100.000.- a Línea Aérea Nacional, haciendo presente que con este nuevo crédito el total solicitado durante el año 1976 por dicha Línea Aérea es de US\$ 7.400.000.- y que durante los próximos meses no habrá nuevas peticiones.

Agregó que con motivo de esta solicitud, la Dirección a su cargo hizo la correspondiente licitación a los bancos, adjudicándose el crédito el [REDACTED], el que cobrará un interés del Prime Rate más 2,75 puntos, en lugar del Prime Rate más 3 puntos que afecta a los refinanciamientos otorgados por este Banco Central.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificar la autorización otorgada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales al [REDACTED], para conceder a Línea Aérea Nacional, LAN-CHILE, un crédito por US\$ 1.100.000.- a 180 días plazo con el interés del Prime Rate más 2,75 puntos, al margen de sus colocaciones en moneda extranjera, con derecho a refinanciar en este Organismo dentro del plazo de 5 días a contar de su notificación.

- 15 - Empresa Nacional del Carbón - ENACAR - Refinanciamiento crédito otorgado por el [REDACTED], [REDACTED] - Memorandum N° 91/4 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra expresó que con fecha 1° de diciembre el señor Ministro de Economía solicitó se concediera a la Empresa Nacional del Carbón, un préstamo a 90 días por la suma de \$ 5.000.000.-, con refinanciamiento de este Banco Central y que en consideración a esta solicitud, la Dirección a su cargo hizo la correspondiente licitación a los bancos, la que

0.2

fué obtenida por el [REDACTED] [REDACTED] que ofreció recargar en un 0,10% la tasa de refinanciamiento del 7% mensual vigente para operaciones no reajustables.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del crédito a 90 días no reajutable por la suma de \$ 5.000.000.- otorgado por el [REDACTED] [REDACTED] a la Empresa Nacional del Carbón.

Este refinanciamiento estará afecto a la tasa de interés que fija mensualmente el Banco Central para operaciones no reajustables.

16 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Ratificación refinanciamiento crédito otorgado por [REDACTED] [REDACTED] - Memorandum N° 91/5 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra señaló que con fecha 16 de noviembre pasado se recibió carta del señor Ministro de Economía en que solicitaba se prorrogara por 60 días el crédito por \$ 5.733.217,03 más sus intereses, otorgado por el [REDACTED] [REDACTED] a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con refinanciamiento de este Banco Central y que vencía el día 11 del mismo mes, debido al atraso experimentado en las gestiones para obtener un crédito externo por US\$ 10.000.000.- Señaló que en consideración a esta solicitud, la Dirección a su cargo hizo la correspondiente licitación a los bancos, para la cual no hubo oferentes y que posteriormente el [REDACTED] [REDACTED] ofreció quedarse con el crédito si se le permitía recargar en un 0,5% la tasa de refinanciamiento de este Banco Central, que para esta operación específica es del 10,5% mensual por tratarse de una prórroga, lo que fué aceptado por esa Dirección.

Manifestó que debido a que el [REDACTED] [REDACTED] mantenía este crédito sin recargo de tasa y su ofrecimiento implica un cambio de la misma, esa Dirección se vió en la necesidad de exigir un nuevo pagaré y por consiguiendo capitalizar los intereses, quedando en definitiva el crédito en la suma de \$ 7.820.139,34. Solicitó por tanto la correspondiente ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del crédito a 60 días por la suma de \$ 7.820.139,34 otorgado por el [REDACTED] [REDACTED] a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

Este refinanciamiento estará afecto a la tasa que fija mensualmente el Banco Central para operaciones no reajustables, más un 50% de recargo por tratarse de una prórroga.

2.7

17 - Pago Deudas Administración Delegada de Fondos - Memorandum N° 91/6 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El señor Sergio de la Cuadra informó que mediante convenio de fecha 12 de marzo de 1976 suscrito entre CORFO y este Banco Central, se acordó que dicha Corporación depositaría en esta Institución, en calidad de encaje, la suma aproximada de US\$ 38.000.000.- provenientes de la enajenación de ciertas empresas que eran de su propiedad. Señaló que el Ministerio de Economía, mediante Oficio N° 1398 del 1° de octubre de 1976, autorizó a CORFO para otorgar préstamos a algunas filiales, hasta por un total de \$ 220.000.000.-, con cargo a los fondos de encaje, para cancelar, exclusivamente, parte de los créditos de Administración Delegada de Fondos que fué financiada con recursos de este Organismo y que dichas filiales mantienen con el sistema bancario.

Agregó que en relación al acuerdo inicial suscrito entre ambas Instituciones y las disposiciones contenidas en el Oficio citado, en octubre pasado se firmó un nuevo Convenio entre CORFO y este Banco Central, complementario del anterior, en el cual, entre otras cosas, se estableció que \$ 220 millones del encaje serían utilizados para pagar parte de los créditos de la Administración Delegada de Fondos.

El señor Alvaro Bardón consultó si se había recibido una proposición de la Dirección de Presupuestos, señalando el señor de la Cuadra que aún no había llegado.

En atención a lo expuesto por el señor de la Cuadra, el Comité Ejecutivo acordó establecer el siguiente procedimiento para cancelar parte de las deudas de la Administración Delegada de Fondos, que ciertas filiales de CORFO mantienen con el sistema bancario:

1° Las empresas filiales de CORFO cancelarán parte de las deudas de la Administración Delegada de Fondos que mantienen con el sistema bancario, al 30 de noviembre de 1976 y que fueron financiadas con recursos provenientes del Banco Central de Chile.

2° El monto total alcanzará a la suma de \$ 220.000.000.- y a solicitud de CORFO se destinará a extinguir totalmente las deudas que mantienen las empresas que a continuación se mencionan, salvo el caso de la Empresa Nacional de Desarrollo Ganadero, cuyo pago alcanzará la suma parcial de \$ 300.062,86

\$ 102.956.351,88
43.476.238,01
31.261.389,60
25.447.987,41
11.529.441,11
2.543.353,29
1.319.635,09
1.165.540,75
<u>300.062,86</u>
\$ 220.000.000,00

[Handwritten signature]

3º Los montos mencionados en el punto 2º cancelarán total o parcialmente las deudas que mantienen dichas filiales con los siguientes bancos comerciales:

<u>BANCO COMERCIAL</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MONTO \$</u>
		25.447.987,41
		29.473.115,73
		11.529.441,11
		2.543.353,29
		300.062,86
		102.956.351,88
		1.319.635,09
		43.476.238,01
		1.788.273,87
		1.165.540,75

4º El pago se efectuará directamente al Banco Central de Chile mediante un préstamo que otorgará CORFO a sus filiales, con cargo a los fondos del encaje mantenidos por CORFO y por los montos mencionados en el punto 2º.

5º Para estos efectos CORFO autorizará a este Banco Central a cargar la cuenta corriente del encaje y acompañará constancia de haber otorgado dichos préstamos.

6º Una vez efectuada la operación de cancelación, el Banco Central de Chile procederá a otorgar un finiquito a cada banco comercial, éste a su vez, entregará un recibo de cancelación a las empresas respectivas.

7º Posteriormente, el Banco Central de Chile pagará las comisiones que procedan a los bancos comerciales mencionados.

8º La Gerencia de Crédito Interno y Sector Público del Banco Central de Chile será la encargada de ejecutar el procedimiento descrito.

18 - Instituto de Financiamiento Cooperativo - IFICOOP - Suspensión refinanciamiento del Banco Central de Chile.

Enseguida, el señor Sergio de la Cuadra dió cuenta de que la Dirección a su cargo conjuntamente con Fiscalía había analizado ciertos hechos ocurridos en IFICOOP y que se habían detectado irregularidades de suma gravedad, como era el caso de [REDACTED].

El señor Roberto Guerrero indicó que IFICOOP está, en este momento, fiscalizado por el Departamento de Cooperativas y que la Ley que lo deja bajo la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financie-

ras ya está aprobada, pero todavía no ha sido publicada, explicando el señor de la Cuadra que fué IFICOOP quien lo solicitó y que la razón de ello era poder utilizar el nombre de Banco de Fomento Cooperativo y de esta manera poder operar el crédito de financiamiento industrial del BID, pero siguiendo con sus estatutos propios, agregando además que había solicitado a la Gerencia de Mercado de Capitales preparar un reglamento para IFICOOP en el que todas sus obligaciones de hecho sean exactamente iguales a un banco de fomento, el cual una vez redactado y analizado lo traerá a la consideración del Comité Ejecutivo.

Con respecto a las anomalías que han hecho presente algunas empresas, manifestó que la Dirección a su cargo tiene en su poder copia de los pagarés que cancelaron los usuarios del crédito, los que eran a 30 días reajustables, con una tasa real del 8% anual como máximo y que IFICOOP estaba prestando sólo una parte a 30 días, expresando que ésto constituía prueba suficiente para suspenderle todo nuevo refinanciamiento.

El señor Pablo Baraona consultó qué operaciones tiene IFICOOP pendientes en este Banco, informando la señora Ovalle que está operando con el BIRF; que tiene refinanciamiento de Promoción y/o Desarrollo y que desean entrar en el crédito BID-BANCOS DE FOMENTO. Por otra parte, agregó la señora María Elena Ovalle que dos empresas más se han quejado de irregularidades en el manejo de créditos de readecuación industrial por parte de IFICOOP.

El señor Pablo Baraona expresó que a partir de esta fecha habría que suspenderle todos los refinanciamientos del Banco y las recuperaciones deberán devolverlas a esta Institución. Añadió que en la redacción del acuerdo debe indicarse que ésto es por irregularidades comprobadas y que además deberá enviarse copia de esta resolución al Departamento Cooperativas del Ministerio de Economía.

El Comité Ejecutivo atendiendo lo anterior, resolvió hacer presente al Instituto de Financiamiento Cooperativo IFICOOP que a contar de la fecha de notificación no se le otorgará nuevos refinanciamientos.

Asimismo, acordó hacerles presente que las recuperaciones de los créditos que actualmente estén operando deberán enterarlos de inmediato en este Banco Central.

19 - Línea Aérea Nacional - Refinanciamiento en moneda extranjera.

Por último el señor de la Cuadra informó que Línea Aérea Nacional había solicitado la prórroga de un refinanciamiento por US\$ 1.200.000.- Señaló el señor de la Cuadra que de acuerdo a las normas, en las prórrogas debe recargarse la tasa de interés en un 50%, pero en este caso no es posible ya que el crédito fué licitado por un banco comercial a la tasa del Prime Rate más 2.½% y el recargo sólo se puede aplicar cuando existe refinanciamiento del Banco Central y no cuando el crédito lo dá la empresa bancaria licitante con sus propios recursos. Agregó que estos créditos son con aval

del Estado y no afectan el margen de colocaciones en moneda extranjera de los bancos.

Luego de un debate sobre el particular, el Comité Ejecutivo resolvió realizar una reunión para analizar la situación de la Empresa Nacional del Carbón, Línea Aérea Nacional, Compañía de Acero del Pacífico y otras que se encuentren en igual situación, para conversar luego con el Ministerio de Economía y ver qué es lo que se puede consolidar.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar a la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales que prepare un estado para ver como ha evolucionado la deuda de estas empresas y saber cuál será la política del Ministerio de Economía para el próximo año.

20 - Ratificación apertura cuenta corriente en corresponsal que se indica - Memorandum N° 390 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor José Luis Granese dió cuenta de la apertura de una cuenta corriente en dólares norteamericanos en el Banco Real S.A. de Nueva York, señalando que con ello se facilitaba la tramitación de la operación del préstamo acordado por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1113 con el citado Banco, la que se encontraba en su etapa final.

Agregó que por otra parte, la política es tener cuentas corrientes con instituciones bancarias que tienen sucursal en Chile.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó ratificar la apertura de la referida cuenta corriente.

21 - Autorización a [REDACTED] para operar en cambios internacionales y comercio exterior - Memorandum N° 391 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor José Luis Granese manifestó que el [REDACTED], en carta del 17 de noviembre pasado, solicitó la autorización respectiva para operar en el área de comercio exterior y cambios internacionales, de conformidad al Art. 12° de la Ley de Cambios Internacionales y 4° de la Ley N° 16.523 que autorizó el establecimiento de bancos de fomento, y señaló que para tal efecto traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga la autorización respectiva, en las mismas condiciones que la concedida al [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] en Sesiones del Comité Ejecutivo N°s. 987 y 1063 respectivamente, en el que además se fija al B [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] una posición global de sobrecompra en el mercado bancario.



El señor Roberto Guerrero consultó si estas facultades de operar en cambios internacionales están incorporadas al Compendio de Normas respectivo, expresando el señor Granese que esta materia se encuentra aún pendiente.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Granese y acordó autorizar al [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] para efectuar las operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales que a continuación se detallan:

- a) Abrir cuentas corrientes en moneda extranjera, en bancos del país ó del exterior; girar ó sobregirar sobre dichas cuentas; solicitar, reconocer e impugnar los saldos que ellas arrojen; retirar talonarios de cheques y en general, ejercer todas las facultades propias de los cuentacorrentistas.
- b) Celebrar con bancos extranjeros los convenios de corresponsalía necesarios para llevar adelante sus operaciones.
- c) Contratar préstamos en moneda extranjera, sea en forma de líneas de crédito, créditos rotativos ó documentarios ó en cualquier otra forma, pudiendo otorgar y suscribir los contratos e instrumentos que fuesen necesarios, debiendo obtener en cada caso la autorización que corresponda en conformidad a lo dispuesto por la Ley de Cambios.
- d) Otorgar créditos en moneda extranjera, para el cumplimiento de las finalidades que le son propias, los cuales, en el evento de traducirse en su libre disponibilidad para el mutuario, deberán ser liquidados en el mercado que corresponda, entendiéndose otorgado el acceso a dicho mercado para el interesado para los efectos del pago de capital, intereses y demás prestaciones accesorias.
- e) Otorgar créditos en moneda nacional ó extranjera con garantía de documentos de embarque que amparen las importaciones o exportaciones.
- f) Otorgar avales ó fianzas simples ó solidarias en moneda extranjera, con sujeción a las normas y limitaciones que imparte la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- g) Recibir para su tramitación y cobro en el exterior, facturas, órdenes de pago y cualquier otra clase de cobranza originada directa ó indirectamente por exportaciones en que haya correspondido intervenir, entendiéndose por tales aquéllas para las que haya otorgado financiamiento directo ó indirecto y del mismo modo, recibir para su tramitación y cobro en Chile esta misma clase de giros y documentos, también relacionados directa ó indirectamente con sus funciones financieras.

D. A.

- h) Tramitar y manejar por cuenta propia y ajena y otorgar financiamiento en moneda nacional ó extranjera toda clase de acreditivos y cobranzas amparando importaciones y exportaciones para las cuales haya otorgado su financiamiento y en este campo actuar frente al Banco Central desde la presentación del registro hasta el retorno y/o cobertura final que corresponda.
- i) Operar en comercio exterior, presentando al Banco Central de Chile registros de importación en relación con las mercaderías comprendidas en los financiamientos que otorgue.
- j) Comprar y vender cambios al contado ó a plazo conforme a las normas que fije para estas operaciones el Banco Central de Chile en el entendido de que ellas digan relación con sus operaciones habituales.
- k) Arbitrar cambios, en las mismas condiciones establecidas en la letra precedente.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó asignar al [redacted] una posición global de sobrecompra en el mercado bancario, ascendente a la suma de US\$ 125.000.-

22 - Operaciones de importación con pago diferido.

El Director de Comercio Exterior, señor Theodor Fuchs, dió cuenta de las solicitudes de importación con pago diferido autorizadas por la Gerencia de Comercio Exterior a las firmas que a continuación se detallan y en las condiciones que en cada caso se indican, y solicitó la ratificación correspondiente:

<u>Importador</u>	<u>Monto CIF</u>	<u>Plazo</u> <u>Años</u>	<u>Interés Anual</u>
[redacted]	US\$ 16.304.-	3	7,5%
	DM 95.835.-	2	9%
[redacted]	(US\$ 38.721,17)		
	FrS 202.400.-	3	7,25%
[redacted]	(US\$ 81.843,88)		
	US\$ 7.534.-	2	7,5%
	US\$ 50.743,20	5	Prime Rate más 2%
	US\$ 42.914,00	5	Prime Rate más 2%
	US\$ 284.126,00	5	Prime Rate más 2%
	US\$ 16.953,00	5	Prime Rate más 2%
	US\$ 15.670,00	5	7,5%
[redacted]	DM 328.037,00	5	8%
	(US\$ 132.540,07)		

[Handwritten signature]

<u>Importador</u>	<u>Monto CIF</u>	<u>Plazo</u>	
		<u>Años</u>	<u>Interés Anual</u>
	US\$ 24.287.-	6	7%
	US\$ 25.142.-	5	7,5%
	CrS 24.766.-	5	8%
	(US\$ 5,722,28)		
	CrS 1.309.435.-	5	8%
	(US\$ 302.550,19)		
	CrS 50.654.-	5	8%
	(US\$ 11.703,81)		
	CrS 106.457.-	5	8%
	(US\$ 24.597,32)		
	CrS 130.795.-	5	8%
	(US\$ 30.220,71)		
	US\$ 14.120.-	2	9%
Corp. de Fomento de la Producción	Ptas.6.004.648,69	7	8,3394%
	(US\$ 88.622,61)		
Corp. de Fomento de la Producción	Ptas.306.946.012.-	7	8,8328%
	(US\$4.530.216,19)		
Corp. de Fomento de la Producción	Ptas.179.168.783.-	5	8,8328%
	(US\$2.644.352,07)		
	DM 254.240.-	4,5	10,5%
	(US\$ 102.723,13)		
	US\$ 33.800.-	5	7,5%
	DM 19.999,90	2,5	6,6%
	(US\$ 8.080,76)		
	DM 8.163,90	2,5	6,6%
	(US\$ 3.298,54)		
	US\$ 4.243.-	2	7%
	US\$ 4.243.-	2	7%
	US\$ 4.243.-	2	7%
	US\$ 4.243.-	2	7%
	US\$ 23.997,50	6	7%
	US\$ 29.967.-	5	7,5%
	US\$ 16.400.-	2	9%
	US\$ 13.553.-	2	Prime Rate más 2%
	US\$ 27.818,09	2	9%
	US\$ 30.777,14	2	9%
	US\$ 36.380.-	4	7,5%
	US\$ 21.741.-	8	7,5%
	US\$ 60.729,50	6	7%
	CrD 102.730.-	2,5	8%
	(US\$ 17.236,55)		
	US\$ 32.600.-	5	7,5%
	US\$ 69.569.-	5	7,5%
	FrS 90.250.-	2	8%
	(US\$ 36.494,12)		

0.2

<u>Importador</u>	<u>Monto CIF</u>	<u>Plazo</u>	
		<u>Años</u>	<u>Interés Anual</u>
	US\$ 104.370.-	5	7,5%
	US\$ 4.243.-	2	7%
	US\$ 4.243.-	2	7%
	US\$ 14.300.-	5	7,5%
	US\$ 428.000.-	6	9%
	US\$ 190.582.-	5,5	7,5%
	US\$ 77.956.-	5	Prime Rate más 2,5%
	US\$ 17.750.-	3	7,5%
	US\$ 30.000.-	5	7,5%
	US\$ 124.740.-	5	7,5%
	US\$ 84.000.-	5	9,5%
	US\$ 79.811.-	5	7,5%
	US\$ 30.000.-	3	8,5%
	Direc.Gral.Carabineros de Chile DM 1.387.916,10	5,5	9,5%
	(US\$560.773,62)		
	US\$ 15.746.-	3	7,5%
	US\$ 321.750.-	3	Prime Rate más 1,75%
	DM 59.590.-	2	10%
	(US\$ 24.076,74)		
	US\$ 43.414.-	5	7,5%
	US\$ 23.508,05	5	7,5%
	US\$ 4.243.-	2	7%
	US\$ 16.980.-	3	7%
	US\$ 4.243.-	2	7%
	DM 148.087,01	1,5	8,8589%
	(US\$ 59.833,08)		
	US\$ 362.957.-	5	Prime Rate más 2,5%
	US\$ 27.365,66	5	7,5%
	US\$ 3.933.-	3	7,5%
	US\$ 74.002,19	5	7,5%
	US\$ 49.452,72	5	7,5%
	US\$ 70.263.-	6	7%
	DM 20.099.-	1,5	9%
	(US\$ 8.120,80)		
	US\$ 4.099,30	3	7,5%
	US\$ 34.657.-	3	7,5%
	DM 136.920.-	3	10,25%
	(US\$ 55.321,16)		
	£ 116.000.-	4	8,5%
	(US\$198.630,16)		
	US\$ 107.577,16	5	8,75%
	US\$ 525.866,44	5	8,75%
	US\$ 81.663.-	5	8,75%
	US\$ 17.270.-	2	9%
	US\$ 268.235.-	8,5	7,5%

0.2

<u>Importador</u>	<u>Monto CIF</u>	<u>Plazo</u> <u>Años</u>	<u>Interés Anual</u>
	US\$ 22.403,98	2	0%
	US\$ 29.200,72	3	Prime Rate más 1,75%
	US\$ 31.038.-	5	7,5%
	US\$ 51.791.-	5	7,5%
	US\$ 20.810.-	5	7,5%
	US\$ 9.036.-	2,5	7,5%

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones de que se trata.

23 - Sociedad Química y Minera de Chile - Notas de Crédito a filiales en Nueva York y Londres - Informe N° 112 del Departamento Asesor de Comercio Exterior.

El señor Theodor Fuchs recordó que en Sesión N°1095 del 18 de agosto pasado, el Comité Ejecutivo decidió dejar pendiente las Notas de Crédito solicitadas por la Sociedad Química y Minera de Chile, encomendando a la Dirección a su cargo que conjuntamente con Fiscalía, buscaran una solución al problema existente con las operaciones de esa Sociedad y sus filiales en el exterior.

Hizo presente que se estudió esta situación y previa consulta a la Dirección de Asuntos Internacionales y a la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera sobre lo que es de su competencia, se llegó a la conclusión de que SOQUIMICH debe ser regulada en sus operaciones de comercio exterior por las normas generales dispuestas por este Organismo. Destacó que frente a la opinión en contrario de la Dirección de Asuntos Internacionales, la Dirección a su cargo decidió desechar la posibilidad de permitir a SOQUIMICH tener acceso al crédito de post-embarque, contemplado en el N° 5 de la letra c) de la Circular N° 2562 sobre sistema de financiamiento de exportaciones.

El señor Fuchs sometió por tanto a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en virtud del cual se deroga lo dispuesto en Sesiones N°s. 541 y 589, en lo relativo a las normas que regulan las operaciones de comercio exterior y cambios internacionales de la Sociedad Química y Minera de Chile.

Asimismo, se deroga el acuerdo de Sesión N° 623 en lo que se refiere a incrementar de un 5% a un 7% el margen de recargo sobre las facturas del proveedor que las filiales de SOQUIMICH efectúan en sus compras para la matriz y además, lo dispuesto en cuanto a revisiones periódicas del porcentaje antes indicado.

Por otra parte, se autoriza a la Sociedad Química y Minera de Chile para emitir Notas de Crédito a favor de sus filiales en Nueva York y Londres por un valor de US\$ 3.409.550,60 y US\$ 1.013.936,97, respectivamente, facultando a la Gerencia de Comercio Exterior para aceptar menores retornos de divisas por exportaciones de la referida Sociedad a sus filiales de Nueva York y Londres en los montos de las Notas de Crédito si se aprueban.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Fuchs y acordó autorizar a la Sociedad Química y Minera de Chile para emitir Notas de Crédito a sus filiales en Nueva York y Londres por valor de US\$ 3.409.550,60 y US\$ 1.013.936,97 respectivamente.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó derogar lo dispuesto en Sesiones N°s. 541, 589 y 623 en los mismos términos propuestos por el señor Fuchs.

Finalmente, el Comité Ejecutivo acordó facultar al señor Gerente de Comercio Exterior para aceptar menores retornos de divisas por exportaciones de SOQUIMICH a sus filiales de Nueva York y Londres en los montos de las Notas de Crédito autorizadas.

24 - Pagos autorizados durante el mes de noviembre de 1976 de operaciones afectadas por renegociación deuda externa - Memorandum N° 175 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Enrique Tassara dió cuenta de los siguientes pagos autorizados por la Dirección de Asuntos Internacionales durante el mes de noviembre del presente año, en conformidad a la facultad que se le otorgó en la Sesión N° 1045 y que fueron solicitados por la Secretaría del Comité Renegociador de la Deuda Externa:

<u>País(acreedor)</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>	<u>Motivo del pago</u>
Bélgica	1971/72	FrB 528.815,00	Operaciones no aseguradas. Memorandum N° 219 del 21.10.76
Italia	1975	US\$ 5.235,35	Operaciones no aseguradas. Instrucciones contenidas en Memorandum N° 185 del 8.7.76
Francia	1975	FrF 66.807,23	Operaciones no aseguradas. Memorandum N° 195 del 28.7.76
Estados Unidos	1972/73/74 y 1975	US\$ 27.169,89	Operaciones no renegociadas. Instrucciones del 7.3.75 y del 15.4.76
Alemania	1975	DM 129.711,13	Operaciones no aseguradas. Memorandum del 15.4.76

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

25 - [REDACTED] - Solicitudes para efectuar aporte de capital a Bolivia - Memorandum N° 176 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

A continuación el señor Enrique Tassara informó que las empresas [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], solicitan autorización para efectuar una exportación sin retorno

6.2

de mercaderías, maquinarias, menores y divisas, por un valor de US\$ 27.500.- con el objeto de aportarlos a una Sociedad que se constituirá en Bolivia con el nombre de "ALUMCO Bolivia Ltda.", con un capital inicial de US\$ 50.000.- del cual un 50% aportará [REDACTED] y un 5% [REDACTED]

Agregó que dado que según lo informado por Fiscalía no existen inconvenientes legales, traía a consideración del Comité, un proyecto aprobando esta operación en las mismas condiciones establecidas en casos similares.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Tassara y acordó por tanto lo siguiente:

- 1º Autorizar a las Sociedades que se indican para aportar a la Sociedad Boliviana "ALUMCO Bolivia Ltda.", los bienes y divisas que se señalan:
 - a) [REDACTED], para aportar US\$ 25.000.- constituidos por maquinaria menor que se exporta junto a la matricería evaluada en US\$ 2.982,84 CIF más US\$ 22.016,16 CIF constituido por 6.414 kilos de perfiles de aluminio evaluados en US\$ 15.714,37 y el resto en materiales para fabricación de ventanas según detalle que acompañan.
 - b) [REDACTED] a [REDACTED] l [REDACTED] a [REDACTED] para aportar US\$..... 2.301,10 FOB constituido por 4.059,56 kilos de perfiles de acero para la fabricación de ventanas, según detalle que acompañan, y US\$ 198,90 en divisas para completar el 5% que le corresponde.
- 2º La aprobación de este aporte queda condicionada a los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar a satisfacción de la Dirección de Comercio Exterior el valor de las mercaderías y maquinarias materia del aporte.
 - b) Presentar anualmente al Banco Central de Chile un balance de la Sociedad que se constituya, según normas de auditoría internacionalmente reconocidas.
 - c) Retornar anualmente las utilidades que la Sociedad reparta, de acuerdo con el balance respectivo, dentro de 30 días de verificado su pago.
 - d) En el supuesto que la sociedad boliviana se liquide antes del plazo de duración señalado en sus estatutos, o se vendan los derechos de los so licitantes, el retorno del aporte o del precio de venta, en su caso, se deberá efectuar en forma inmediata y en un plazo no superior a 30 días de realizada la liquidación o venta correspondiente.
 - e) El plazo para retornar el aporte de capital será el mismo que se estipule como fecha de duración de la sociedad boliviana.



- f) Asimismo, de venderse el porcentaje de derechos pertenecientes a las empresas chilenas aportantes, el precio de la enajenación no podría ser inferior al monto del aporte de capital autorizado a las empresas solicitantes.
- g) Los aportantes deberán registrar el aporte de capital como inversión extranjera en el país de su radicación.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas precedentemente se considerará infracción a las normas sobre Operaciones de Cambios Internacionales.

26 - Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA - Cancelación cuota correspondiente al año 1977 - Memorandum N° 177 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Enrique Tassara informó que la Junta de Gobierno del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 1976 en San Francisco, California, aprobó, entre otras materias, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de dicho Centro de Estudios para el ejercicio financiero 1977.

Agregó que en dicho Presupuesto se encuentran contempladas las cuotas de sus Asociados y Colaboradores y que por este concepto, le correspondería cancelar al Banco Central como Asociado, la suma de US\$ 34.727.- a más tardar en los primeros días de enero de 1977, por lo que traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en tal sentido.

El Comité Ejecutivo en atención a lo anterior acordó cancelar al CEMLA la suma mencionada correspondiente a la cuota del próximo año, encomendando a la Gerencia de Organismos Internacionales que efectúe dicho pago, a más tardar en los primeros días de enero de 1977.

27 - Oficina de Planificación Nacional, ODEPLAN - Ratificación autorización para dejar sin efecto compra de divisas - Memorandum N° 178 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

A continuación el señor Enrique Tassara informó que la Oficina de Planificación Nacional, en carta N° 2093 de fecha 26 de noviembre pasado y Memorandum de fecha 2 de diciembre en curso, ha hecho presente que las compras efectuadas por este Instituto, de fondos recibidos del BID, con fecha 14 de octubre y 3 de noviembre de 1976 por US\$ 1.300.- y US\$ 2.800.- a \$ 15,11 y \$ 15,73 por dólar, que en moneda nacional corresponde a \$ 19.643.- y \$ 44.044.- respectivamente y que fueron abonados en cuenta que el Banco Central mantiene con el Banco del Estado de Chile, para ser depositados en cuenta



de ODEPLAN, correspondían a fondo rotatorio a favor de dicha Oficina, por Convenio sobre Cooperación Técnica no Reembolsable, entre el Gobierno de la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo bajo número ATN/TF-1429 CH de fecha 16 de enero de 1976.

Agregó que ODEPLAN informó además, que dicho fondo rotatorio había sido establecido para hacer frente a honorarios de clases dictadas por extranjeros contratados para esos fines, según contratos de fecha 26 de agosto y 30 de septiembre de 1976, ambos con Toma de Razón por la Contraloría General de la República, razón por la cual y en vista de los antecedentes proporcionados por la Oficina de Planificación Nacional, el señor Gerente General de este Banco, previa conformidad del Gerente de Organismos Internacionales, autorizó se dejara sin efecto las compras efectuadas a fin de abonar los dólares a ODEPLAN en la cuenta que mantiene en el Banco del Estado de Chile, produciéndose una diferencia de \$ 4.701.- por concepto de esta operación. Solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

Añadió el señor Tassara que para evitar situaciones similares en el futuro, previamente se tomará contacto con las instituciones con el objeto de saber la moneda que requieren para los pagos que deban efectuar.

El Comité Ejecutivo, en atención a lo expuesto por el señor Tassara, acordó ratificar la autorización otorgada por el Gerente General con fecha 3 de diciembre de 1976, para dejar sin efecto las compras efectuadas a ODEPLAN de fondos recibidos del Banco Interamericano de Desarrollo, con fecha 14 de octubre de 1976 y 3 de noviembre de 1976 por US\$ 1.300.- y US\$ 2.800.- a \$ 15,11 por dólar y \$ 15,73 por dólar, respectivamente, produciéndose una diferencia de \$ 4.701.-



PABLO BARAONA URZUA
Presidente



ALVARO BARDON MUÑOZ
Vicepresidente



ROBERTO GUERRERO DEL RIO
Gerente General Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



pgr/mih.